

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Formosa

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 13/2024
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 0323-RDO-F/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de Monitor y teclado.
Rubro: Equipo de oficina y muebles
Lugar de entrega único: Dirección de Compras Y Contrataciones (Julio A. Roca N°: 1035 (3600) FORMOSA, Formosa)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección: Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa		Dirección: Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa	
Plazo y horario: de 7:00 a 13:00 horas.		Plazo y horario: de 7:00 a 13:00 horas.	
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección: Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa		Lugar/Dirección: Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa	
Fecha de inicio: 21/05/2024		Día y hora: 21/05/2024 a las 11:30 hs.	
Fecha de finalización: 21/05/2024 a las 11:30 hs.			

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Monitor 22 pulgadas	UNIDAD	1,00
2	kit teclado y mouse USB.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Del Procedimiento.

El presente procedimiento se regirá por la Ordenanza C. S N° 002/18 "Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Formosa" y las disposiciones legales concordantes, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La presentación de la oferta importa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación de todas y cada una de las bases y condiciones establecidas. Por tal motivo, el oferente no podrá alegar desconocimiento alguno.

ARTÍCULO 2: Ofertas

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego. Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

ARTÍCULO 3: Condición Impositiva

La Universidad Nacional de Formosa debe considerarse frente al I.V.A como exento, asimismo, es agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - DGR Formosa.

ARTÍCULO 4: Marca, Modelo y Garantía

Deberá especificarse marca, modelo, tiempo y forma de la garantía de los artículos cotizados.

ARTÍCULO 5: Plazo de Entrega

El plazo de entrega de los bienes o servicios deberá ser de quince (15) días, desde la notificación de la Orden de Compra. La entrega de un renglón se perfeccionará cuando los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción de la U.Na.F.

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifieste en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento.

ARTÍCULO 7: Información sobre cuenta bancaria

Teniendo en cuenta que esta Universidad realiza el sistema de pago mediante deposito bancario, se solicita informar los datos correspondientes a ese efecto (Entidad Bancaria - CBU - Tipo y Numero de Cuenta) con la presentación de la factura.

ARTÍCULO 8: Correo Electronico

Se considera como acto formal de comunicación y/o notificación para todas las etapas de la contratación el correo electrónico. Por lo tanto, deberá obligatoriamente denunciar una casilla de correo electrónico a sus efectos. El correo electronico de la Universidad para los efectos es; compras@unf.edu.ar

ARTÍCULO 9: Adjudicatario

El Oferente que resulte adjudicatario de la contratación, se compromete a cumplimentar todos aquellos aspectos inherentes a la misma, además de los que a continuación se detallan: a) La empresa adjudicataria tendrá a su cargo, con exclusiva relación de dependencia, al personal que deberá atender todas las tareas concernientes a la prestación de la contratación licitada. b) Asume la empresa adjudicataria total responsabilidad en cuanto a la selección de su personal para las funciones que se requieren, como así también las remuneraciones y obligaciones laborales de previsión y seguridad social, derivadas de la relación de dependencia. c) La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con terceros la prestación objeto de la presente contratación. d) Se establecerá una metodología de control de las tareas y registro de comunicaciones. La empresa designará personal encargado, en el número apropiado según la amplitud de las tareas a realizar, el cual será responsable del control de la asistencia, así como de la correcta realización de las tareas asignadas. Dicho encargado, será el nexo en la relación con la Universidad a través de la persona que esta designe a tal efecto

ARTÍCULO 10: Provisión

Los Adjudicatarios se obligan a proveer los bienes o servicios, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Cotización, Pliego de Bases Condiciones Particulares, Cláusulas Generales, estando a su cargo la provisión de materiales y mano de obra (en el caso que correspondiere), salvo especificación en contrario.

ARTÍCULO :

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de recepción. La conformidad definitiva de la recepción se otorgará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles y dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega.

ARTÍCULO 11: Forma de Pago

FORMA DE PAGO: Contado. Se entiende por pago al contado que el mismo se efectivizará una vez que la Dirección de Tesorería reciba en el expediente el Acta de Recepción definitiva y la factura correspondiente. Dicha Área procederá a emitir cheque oficiales "no a la orden" o transferencia bancaria a nombre de la firma proveedora, con las correspondientes retenciones de los impuestos a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).

